



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 23 de septiembre

Número 218

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Sección 1.ª

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 8 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«La Orden de 20 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de igual mes y año, por la que se desarrolla y aclara el Decreto-Ley 12/1975, de 2 de octubre sobre fiscalidad y utilización de nuevos tipos de gasóleos, dispone en su núm. 4 que la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, bajo la dependencia de los Delegados de Hacienda, coordinará, en su ámbito territorial, los servicios y actuaciones encaminados a la persecución de las infracciones, las cuales quedan especialmente encomendadas a los siguientes Inspectores y Agentes:

a) Inspectores y Agentes del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

b) Guardia Civil, y

c) Agentes municipales de Tráfico.

Los Inspectores y Agentes citados anteriormente tendrán, en el desempeño de estas funciones, el carácter de autoridad o agentes de la misma, y gozarán de las facultades dispuestas en los arts. 141 y 146 de la Ley General Tributaria.

Conforme a la legislación vigente

1. Constituye infracción la utilización de gasóleos B y C:

a) En los vehículos automóviles.

b) En los demás vehículos terrestres que circulen o realicen cualquier actividad en vías públicas (por ejemplo, maquinaria de obras públicas), con excepción de los tractores y maquinaria agrícola que figuren inscritos en las Delegaciones Provinciales de Agricultura.

c) En las embarcaciones para práctica del deporte o recreo personal del propietario y también en las embarcaciones de recreo que se exploten con fines comerciales (embarcaciones inscritas en la lista quinta y las de recreo de la lista cuarta del Registro de Matrícula de Buques. Decreto 1494/68, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1968, y Decreto 3534/72, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1972).

d) La utilización de gasóleo B como combustible de calderas, excepto en las de uso agrícola (Decreto 2344/76).

2. Puede utilizarse gasóleo B y C:

a) En tractores agrícolas y máquinas agrícolas autopropulsadas, siempre que figuren inscritos en las Delegaciones Provinciales de Agricultura.

b) En los vehículos terrestres (no automóviles), que realicen trabajos fuera de las vías públicas (por ejemplo, una pala cargadora o bulldozer que realice trabajos de carga o explanación en una obra, cantera, etc.).

c) Los buques no comprendidos en el apartado anterior núm. 1.

d) Pueden utilizar gasóleo B las máquinas agrícolas no auto-

propulsadas, los caloríferos y las instalaciones o industrias agrarias o rurales (Orden ministerial de Agricultura de 6 de octubre de 1975).

e) Puede utilizarse gasóleo B en motores de combustión interna distintos de los de automoción (Decreto 2344/76).

f) En todos los demás usos no comprendidos en las prohibiciones del apartado 1 anterior.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, a 14 de septiembre de 1977. — El Gobernador Civil. Antolín de Santiago Juárez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Autorización de compra de harinas

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, de fecha 17 de junio de 1975, todos los industriales panaderos y empresas diversas que precisen harina para la fabricación de sus productos, deberán estar provistos de las oportunas autorizaciones de compra de dicho artículo.

Entrega de dicho documento correspondiente a la campaña 1977-1978: Las industrias afectadas de la provincia lo recogerán en esta Delegación, sita en la calle Miranda, núm. 5, 2.º de esta ciudad.

Plazo de retirada: Veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Horario: Todos los días laborables, excepto sábados de 9 a 14 horas.

Requisitos: 1.º Justificación, en su caso, de que la industria esté legalmente autorizada.

2.º Hallarse inscrita en esta Delegación.

3.º Deberá entregar la autorización de compra de la campaña 1976-1977.

Anotación de las compras de harinas: Los titulares de las autorizaciones consignarán al dorso de las mismas, por meses, las cantidades adquiridas.

Suministro de harina: Transcurrido el plazo de retirada, los fabricantes de harinas se abstendrán de suministrar harina a las Empresas afectadas por esta disposición que no exhiban la autorización de compra de la campaña actual 1977-1978, documento que es de color rosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 16 de septiembre de 1977. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1977, se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuya vacante se halla encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo B), Técnicos de Grado Medio, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza a que se refiere la presente convocatoria,

únicamente podrá ser retribuido por los conceptos indicados, de conformidad con las normas legales y reglamentarias reguladoras de los derechos económicos de los Funcionarios de Administración Local. En su consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º-1 del Decreto 2056/1973, no podrá participar en la distribución de fondos de ninguna clase, ni percibir remuneraciones distintas de las anteriormente expresadas, ni incluso por participación en la confección de proyectos o dirección e inspección de obras, aun bajo el pretexto de que por una situación contractual anterior a la adquisición de la condición de funcionario en propiedad, hubiere percibido honorarios o derechos facultativos de esta Excm. Diputación Provincial u Organos dependientes de ella.

Segunda: Deberes e incompatibilidades. — El titular de esta plaza quedará sometido en cuanto a deberes, obligaciones y responsabilidades a lo que, sobre la materia esté regulado en la legislación vigente, y será de su exclusiva incumbencia el desempeño de los cometidos propios de su profesión de Arquitecto Técnico o Aparejador de esta Excm. Diputación Provincial u Organos que de ella dependan, colaborando con el Arquitecto Superior en la preparación de los documentos y proyectos de índole urbanística, en la formación de los índices de valoración y en la construcción de nuevos edificios o reforma de los existentes. Igualmente auxiliará al Arquitecto Superior en la dirección de las obras, inspecciones y controles técnicos que se le ordene, así como en la emisión de informes de naturaleza técnica; vigilará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, servicios mecánicos, aparatos, motores, etc., dando cuenta puntual a su Jefe inmediato de cuantas anomalías observe y proponiéndole la adopción de medidas para prevenir incendios, siniestros o desperfectos en el Palacio y demás edificios o enseres que constituyan patrimonio provincial.

En todos los demás aspectos de su relación funcional tendrá los derechos y cumplirá las obligaciones que correspondan a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la autoridad y con-

trol del Arquitecto Superior y Secretario General.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar esta plaza tendrá la obligación de residir en Burgos desde el momento de su toma de posesión, quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de sus funciones con el de cualesquiera otras plazas o cargos remunerados con fondos de esta Corporación, del Estado, Corporaciones Locales o Empresas que tengan relación oficial con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

Tercera: Requisitos del aspirante. — Para tomar parte en esta oposición restringida, será necesario que el aspirante reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintinueve años y no exceder de cincuenta, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de la solicitud.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, expedido por Facultad Universitaria o Escuela Técnica, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) Hallarse desempeñando la plaza con carácter interino, antes del 1.º de junio de 1977, y continuar en la misma situación, sin interrupción alguna, desde la mis-

ma fecha hasta la publicación de esta convocatoria, conforme a lo preceptuado en el art. 2.º-1, Norma 1.ª, del Real Decreto 1409/1977. A tal efecto deberá aportar certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto al acuerdo de su designación, así como de aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último y afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Cuarta: Solicitud. — La instancia solicitando tomar parte en esta oposición restringida, deberá extenderla el aspirante en el impreso normalizado establecido por esta Excm. Diputación Provincial, que se le facilitará en el Negociado de Personal, y en ella deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base tercera y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1557/1977. La dirigirá al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y la presentará en el Registro General, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

A la instancia acompañará, además de la certificación a que se hace referencia en el apartado h) de la Base tercera, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Quinta: Admisión del aspirante. Expirado el plazo de presentación de la solicitud, la Presidencia de esta Corporación aprobará la admisión o exclusión provisional del aspirante, según proceda, y esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de esta Diputación, concediéndose al interesado, a partir de esta publi-

cación, un plazo de quince días hábiles para que pueda formular las reclamaciones que considere oportunas, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe su admisión o exclusión definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta: Composición y nombramiento del Tribunal. — El Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales. — El Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

— Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos o Aparejadores de Burgos.

— Un Profesor de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

— Un Funcionario Técnico de Administración Local, con título oficial facultativo en la especialidad.

Secretario. — El de esta Corporación o un Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El aspirante admitido podrá recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia el nombramiento del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima: Constitución del Tribunal. — Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieren podido formularse, el Tribunal Calificador se constituirá para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Esta determinación del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia e igualmente será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará oficialmente al aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Octava: Procedimiento selectivo y su calificación. — Esta oposición restringida constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º La realización de este ejercicio será pública y consistirá en desarrollar oralmente, durante el periodo máximo de cuarenta y cinco minutos y mínimo de media hora, tres temas sacados a la suerte por el opositor, uno de cada grupo del programa que, como anexo, figura al final de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorarán preferentemente los conocimientos con relación a los temas expuestos, y una vez concluida la exposición de los mismos, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materias objeto de los temas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias, con el fin de aclarar y fijar criterios para una más adecuada calificación del ejercicio. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

2.º Para la realización de este ejercicio, que será práctico, el Tribunal facilitará los planos correspondientes a una determinada obra y sobre los cuales deberá efectuarse la oportuna medición, posterior ubicación y finalmente el

presupuesto o valoración de la misma.

La duración de este ejercicio se fijará por el Tribunal y el aspirante deberá acudir provisto de los instrumentos que considere imprescindibles para su realización.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, pero si el opositor no alcanzara un mínimo de cinco puntos en el primero, no podrá pasar al segundo y quedará eliminado.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación el mismo día que se acuerde.

La suma de las calificaciones definitivas obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, constituirá la calificación final.

Novena: *Propuesta de nombramiento.* — Terminada la calificación del aspirante, el Tribunal publicará su resultado final en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente le elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento, una vez que haya presentado la documentación completa.

Décima: *Plazo de presentación de documentos.* — El aspirante propuesto deberá presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, y que son:

1. Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención

y abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Undécima: *Toma de posesión.* — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de septiembre de 1977. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Programa para el primer ejercicio de la Oposición restringida, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

GRUPO I. — ADMINISTRACIÓN.

Tema 1.—Ideas generales sobre la organización administrati-

va española. Breve referencia a los Ministerios del Interior y de Obras Públicas y Urbanismo. Los Gobernadores Civiles. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 2.—La Administración Local: su concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 3.—La provincia. Organización y competencia de las de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 4.—El Municipio. Organización y competencia de los de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 5.—Actividades de las Entidades Locales. Los servicios públicos: sus formas y modos de gestión.

Tema 6.—Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 7.—Relaciones entre la Administración Central y la Local. Organismos de la Administración Central competentes respecto de las Entidades Locales. Control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 8.—Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos y procedimiento de contratación.

GRUPO II. — URBANISMO.

Tema 1.—El urbanismo y su concepto. Sociología urbana. Principales disposiciones en materia de urbanismo.

Tema 2.—Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación: a nivel provincial y municipal. Sistemas de actuación en orden a su ejecución.

Tema 3.—Régimen urbanístico del suelo. Naturaleza de los terrenos: aptos y no aptos para la construcción. Valor inicial y urbanístico de los mismos. Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo. Las expropiaciones urbanísticas y su procedimiento.

GRUPO III. — ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y DE HOSPITALIZACIÓN.

Tema 1.—Especiales características que deben reunir estos Complejos Benéficos. Planificación más racional de sus edificaciones. Clasificación de los departamentos

comunes de los internados: para su convivencia y esparcimiento.

Tema 2.—Zonas exteriores destinadas a jardinería, instalaciones deportivas y de recreo.

Tema 3.—Instalaciones de iluminación, calefacción y ventilación. Plantas mecánicas y de energía. Sistemas de seguridad y control. Prevención de incendios. Eliminaciones de desechos y basuras.

Tema 4.—Instalaciones de climatización. Climatización especial en quirófanos y en unidades de hospitalización infantil. Conducción de aire con baja turbulencia en quirófanos. Requisitos y recomendaciones en la ejecución de las instalaciones en quirófanos. Instalaciones en el bloque operatorio.

Tema 5.—Normas aplicables a Hospitales sobre reglamento electrónico de baja tensión y protección por puesta a tierra.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día uno (1) de octubre y hasta el día treinta (30) de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Territorial Rústica, Urbana, Cuota Fija, de Ganadería, Seguridad Social Agraria, Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Transportes, Licencia Fiscal Profesionales y Rentas del Capital, correspondientes al ejercicio de 1977, con arreglo al itinerario que se adjunta.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona, desde el día 21 al 30 de noviembre inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante adjuntado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar

el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el art. 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la Zona respectiva, desde el día 1 al 15 de diciembre inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento, modificado por Decreto 3697/1974 de 20 de diciembre.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Burgos, a 16 de septiembre de 1977. — El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

Itinerarios a seguir por las distintas Zonas para la cobranza de los valores del Estado y otros organismos correspondientes al ejercicio de 1977

ZONA 2.ª DE BURGOS

Agés, 2 de noviembre; Albillos, 2 noviembre; Alcorero de Mola, 24 octubre; Arcos, 11 noviembre; Arlanzón, 20 octubre; Arroya de Oca, 27 octubre; Arroyal, 25 octubre; Atapuerca, 2 noviembre; Ausines (Los), 5 noviembre; Avellanosa del Páramo, 17 octubre.

Barrios de Colina, 26 de octubre; Bascuñana, 4 octubre; Belorado, 19, 20, 21, 22 octubre; Buniel, 7 noviembre.

Cabia, 2 noviembre; Carcedo de Burgos, 4 noviembre; Cardeñadijo, 4 noviembre; Cardeñajimeno, 29 octubre; Cardeñuela Riopico, 31 octubre; Carrias, 10 octubre; Castil de Carrias, 10 octubre; Castildelgado, 4 octubre; Castrillo del Val, 29 octubre; Cayuela, 2 noviembre; Celada del Camino, 3 noviembre; Celadas (Las), 19 octubre; Celadilla Sotobrin, 10 octubre; Cerezo de Riotirón, 6 y 7 octubre; Cerratón de Juarros, 27 octubre; Cubillo del Campo, 4 no-

viembre; Cueva de Juarros, 3 noviembre.

Espinosa del Camino, 26 octubre; Estépar, 3 noviembre; Eterna, 5 octubre.

Frاندovinez, 7 noviembre; Fresneda de la Sierra, 11 octubre; Fresneña, 5 octubre; Fresno de Río Tirón, 8 octubre; Fresno de Rodilla, 26 octubre.

Galarde, 25 octubre; Garganchón, 15 octubre; Gredilla la Polera, 7 octubre.

Hontomin, 5 octubre; Hontoria de la Cantera, 4 noviembre; Hormaza, 29 octubre; Hormazas (Las), 14 octubre; Hornillos del Camino, 28 octubre; Huérmeces, 13 octubre; Hurones, 4 octubre.

Ibeas de Juarros, 18 de octubre; Ibrillos, 3 octubre; Isar, 28 octubre.

Lodoso, 27 de octubre.

Mansilla de Burgos, 22 octubre; Marmellar de Arriba, 22 octubre; Mazuelo de Muñó, 31 octubre; Medina de la Dehesa, 29 octubre; Modúbar de la Emparedada, 4 noviembre; Molina de Ubierna (La), 5 de octubre; Marmellar de Abajo, 22 de octubre.

Nuez de Abajo (La), 19 octubre.

Orbaneja Riopico, 31 octubre.

Palacios de Benaver, 8 de noviembre; Palazuelos de la Sierra, 3 noviembre; Páramo del Arroyo, 25 octubre; Pedrosa de Río Urbel, 27 octubre; Pineda de la Sierra, 28 octubre; Pradoluengo, 17 y 18 octubre; Puras de Villafranca, 13 de octubre.

Quintanadueñas, 25 de octubre; Quintanalaranco, 10 de octubre; Quintanaortuño, 10 octubre; Quintanapalla, 26 octubre; Quintanilla Pedro Abarca, 13 octubre; Quintanillas (Las), 8 noviembre; Quintanilla Somuñó, 31 octubre; Quintanilla Vivar, 8 octubre.

Rábanos, 14 octubre; Rabé de las Calzadas, 9 noviembre; Rebolledas (Las), 10 octubre; Redecilla del Camino, 3 octubre; Redecilla del Campo, 8 octubre; Revilla del Campo, 5 noviembre; Revillarruz, 4 noviembre; Riocerezo, 4 octubre; Rioseras, 6 octubre; Robredo Temiño, 3 octubre; Ros, 14 octubre; Rubena, 14 octubre.

Saldaña de Burgos, 5 noviembre; Salguero de Juarros, 24 octubre; San Adrián de Juarros, 24 octubre; San Mamés de Burgos, 7 noviembre; San Pedro Samuel, 17 octubre; Santa Cruz de Juarros, 15 octubre; Santa Cruz del Valle

Urbión, 24 octubre; Santibáñez Zarzaguda, 21 octubre; Santoveña de Oca, 20 octubre; San Vicente del Valle, 11 octubre; Sarracín, 5 noviembre; Sotopalacios, 8 octubre; Sotragero, 11 octubre; Susinos del Páramo, 17 octubre; Santa María Tajadura, 27 de octubre.

Tardajos, 10 noviembre; Tobes y Rahedo, 3 octubre; Tosantos, 25 octubre; Tremellós, 14 octubre.

Úbierna, 7 octubre; Urrez, 15 de octubre.

Valmala, 14 octubre; Valle de Oca, 24 octubre; Vilorio de Rioja, 5 octubre; Vilviestre de Muñó, 3 noviembre; Villaescusa la Sombria, 27 octubre; Villafranca Montes de Oca, 26 octubre; Villagalijo, 13 de octubre; Villagonzalo, 12 noviembre; Villagutiérrez, 29 octubre; Villalbilla de Burgos, 9 noviembre; Villambistia, 24 octubre; Villamiel de la Sierra, 3 noviembre; Villanueva Río Ubierna, 11 octubre; Villariego, 11 noviembre; Villarmero, 11 octubre; Villasur de Herreros, 15 octubre; Villaverde Peñahorada, 6 octubre; Villavieja de Muñó, 31 octubre; Villayerno Morquillas, 4 octubre; Villorejo, 17 de octubre; Villorobe, 28 octubre; Villarmentero, 27 octubre.

Zalduendo, 18 octubre; Zumel, 19 octubre.

3.ª ZONA DE BURGOS

Acedillo, 28 de octubre; Amaya, 6 octubre; Arenillas de Riopisuerga, 17 octubre; Arenillas de Villadiego, 20 octubre.

Balbases (Los), 21 y 22 octubre; Barrios San Felices, 7 octubre; Barrio de Muñó, 4 octubre; Barrios de Villadiego, 20 octubre; Basconillos del Tozo, 18 y 19 de octubre; Belbimbre, 4 octubre.

Cañizar de Argaña, 2 octubre; Castellanos de Castro, 5 octubre; Castrillo Murcia, 24 octubre; Castrillo Matajudíos, 2 noviembre; Castrillo Riopisuerga, 8 octubre; Castrojeriz, 21, 22 y 23 de noviembre; Citores del Páramo, 14 octubre; Coculina, 28 octubre; Cuevas de Amaya, 7 octubre.

Grijalba, 6 octubre; Guadilla de Villamar, 4 octubre.

Hinestrosa, 3 octubre; Hontañas, 13 octubre; Humada, 10 y 11 de octubre.

Iglesias, 17 noviembre; Itero del Castillo, 10 octubre.

Manciles, 9 octubre; Melgar de

Fernamental, 25, 26 y 27 octubre; Montorio, 15 octubre.

Olmos de la Picaza, 21 octubre; Olmillos de Sasamón, 14 octubre.

Padilla de Abajo, 13 octubre; Padilla de Arriba, 1 octubre; Palazuelos de Muñó, 28 octubre; Palacios de Riopisuerga, 18 octubre; Pampliega, 28 y 29 octubre; Pedrosa del Páramo, 11 octubre; Pedrosa del Príncipe, 31 octubre.

Rebolledo de la Torre, 14 octubre; Revilla Vallejera, 25 y 26 de octubre; Rezmondo, 8 octubre.

Salazar de Amaya, 4 octubre; Sandoval de la Reina, 5 octubre; Sasamón, 18 y 19 octubre; Santa María Anañúñez, 3 octubre; Sordillos, 15 octubre; Sotovellanos, 6 octubre; Sotresgudo, 5 octubre.

Tamarón, 14 octubre; Tapia de Villadiego, 20 octubre; Tobar, 9 de octubre.

Urbel del Castillo, 15 octubre.

Vallejera, 25 octubre; Valles de Palenzuela, 10 noviembre; Valcárceres (Los), 21 octubre; Valle de Valdelucio, 21 y 22 octubre; Villadiego, 20 y 21 octubre; Villahizán de Treviño, 1 octubre; Villamedianilla, 26 octubre; Villaldelmiro, 14 octubre; Villamartin de Villadiego, 11 octubre; Villalvilla de Villadiego, 21 octubre; Villamayor de Treviño, 1 octubre; Villanueva de Argaña, 9 octubre; Villanueva de Odra, 29 octubre; Villanueva de Puerta, 22 octubre; Villaquirán de la Puebla, 3 noviembre; Villaquirán de los Infantes, 11 octubre; Villasandino, 7 y 8 noviembre; Villasideo, 2 octubre; Villasilos, 2 octubre; Villavedón, 22 octubre; Villaverde Mogina, 11 noviembre; Villaveta, 12 noviembre; Villazopeque, 14 noviembre; Villegas, 29 octubre; Villusto, 22 octubre.

Yudego y Villandiego, 19 octubre.

Zarzosa de Riopisuerga, 8 de octubre.

ZONA DE ARANDA DE DUERO

Adrada de Haza, 3 de octubre; Aguilera (La), 10 octubre; Anguix, 26 octubre; Aranda de Duero, de 15 de octubre a 30 de noviembre; Arandilla, 8 de noviembre.

Baños de Valdearados, 13 y 14 de octubre; Berlangas de Roa, 6 de octubre; Boada de Roa, 5 octubre; Brazacorta, 9 noviembre.

Caleruega, 11 noviembre; Campillo de Aranda, 24 octubre; Castrillo de la Vega, 10 y 11 octubre; Coruña del Conde, 7 noviembre;

Cueva de Roa (La), 4 de octubre.

Fresnillo de las Dueñas, 6 octubre; Fuentecén, 18 y 19 octubre; Fuenteleón, 3 octubre; Fuentelisendo, 14 octubre; Fuentemolinos, 17 octubre; Fuentenebro, 15 noviembre; Fuentespina, 5 de octubre.

Gumiel de Hizán, 17 y 18 octubre; Gumiel del Mercado, 24 y 25 de octubre; Guzmán, 13 octubre;

Haza, 24 octubre; Hontangas, 4 octubre; Hontoria de Valdearados, 14 noviembre; Horra (La), 31 octubre; Hoyales de Roa, 20 y 21 de octubre.

Mambrilla de Castrejón, 14 de octubre; Milagros, 4 octubre; Moradillo de Roa, 7 de octubre.

Nava de Roa, 7 de octubre.

Olmedillo de Roa, 28 octubre; Oquillas, 1 de octubre.

Pardilla, 3 octubre; Pedrosa de Duero, 10 octubre; Peñalba de Castro, 4 noviembre; Peñaranda de Duero, 26 y 27 octubre.

Quemada, 7 octubre; Quintana del Pidio, 7 octubre; Quintanamavirgo, 11 octubre.

Roa de Duero, 31 de octubre y 2 y 3 de noviembre.

San Juan del Monte, 2 y 3 noviembre; San Martín de Rubiales, 8 octubre; Santa Cruz de la Saceda, 4 octubre; Sequera de Haza (La), 5 octubre; Sotillo de la Ribera, 20 y 21 octubre.

Terradillos de Esgueva, 29 octubre; Torregalindo, 25 de octubre; Tubilla del Lago, 15 de octubre.

Vadocondes, 5 y 6 octubre; Valcavado de Roa, 15 octubre; Valdeande, 10 noviembre; Valdezate, 13 octubre; Vid de Aranda (La), 16 noviembre; Villaescusa de Roa, 25 octubre; Villalba de de Duero, 6 octubre; Villalbilla de Gumiel, 17 octubre; Villanueva de Gumiel, 18 octubre; Villatueda, 29 octubre; Villovela de Esgueva, 17 de octubre.

Zazuar, 20 y 21 de octubre.

ZONA DE BRIVIESCA

Abajas de Bureba, 5 de octubre; Aguas Cándidas, 20 octubre; Aguilar de Bureba, 22 octubre.

Bañuelos de Bureba, 31 octubre; Barcina de los Montes, 11 octubre; Barrios de Bureba, 13 octubre; Bentreteja, 4 octubre; Berzosa de Bureba, 8 octubre; Briviesca, 2 al 15 de noviembre; Busto de Bureba, 4 de octubre.

Cantabrana, 3 de octubre; Carcedo de Bureba, 28 octubre; Cas-

cajares de Bureba, 5 octubre; Castil de Lences, 14 octubre; Castil de Peones, 25 octubre; Cillaperlata, 11 octubre; Cornudilla, 13 octubre; Cubo de Bureba, 7 octubre.

Frias, 10 octubre; Fuentebureba, 7 octubre.

Galbarros, 6 octubre; Grisaleña, 8 octubre.

Hermosilla, 19 octubre.

Lences, 14 de octubre.

Llano de Bureba, 26 de octubre.

Monasterio de Rodilla, 20 de octubre.

Navas de Bureba, 18 de octubre.

Oña, 14 y 15 de octubre.

Padrones de Bureba, 20 octubre;

Parte de Bureba (La), 19 octubre;

Piernigas, 26 octubre; Pino de Bureba, 13 octubre; Poza de la Sal, 10 y 11 octubre; Prádanos de Bureba, 25 octubre.

Quintanabureba, 22 de octubre;

Quintanaélez, 5 octubre; Quintanarruz, 17 octubre; Quintanavides, 21 octubre; Quintanilla San García, 3 octubre.

Reinoso, 31 de octubre; Rojas, 29 octubre; Rublacedo de Abajo, 27 octubre; Rucandio, 18 octubre.

Salas de Bureba, 7 octubre; Salinillas de Bureba, 6 octubre; Santa María del Invierno, 24 octubre; Santa Olalla de Bureba, 21 octubre; Solduengo, 18 octubre.

Terminón, 4 octubre.

Vallarta de Bureba, 1 octubre;

Vesgas (Las), 22 octubre; Vid de Bureba (La), 17 octubre; Vileña, 17 octubre.

Zuñeda, 1 de octubre.

ZONA DE LERMA

Avellanosa de Muñó, 1 octubre.

Bahabón de Esgueva, 1 octubre.

Cabañes de Esgueva, 3 octubre;

Castrillo de Solarana, 10 octubre;

Cebrecos, 8 octubre; Ciadoncha, 3 octubre;

Cilleruelo de Abajo, 4 de octubre;

Cilleruelo de Arriba, 8 octubre;

Ciruelos de Cervera, 6 octubre;

Cogollos, 28 octubre; Covarrubias, 10 y 11 de octubre; Cuevas de San Clemente, 25 octubre.

Fontioso, 31 octubre.

Iglesiarribia, 1 octubre.

Lerma, 13, 14 y 15 noviembre.

Madrigal del Monte, 22 octubre;

Madrigalejo del Monte, 18 octubre;

Mahamud, 14 octubre; Mazuela, 18 octubre; Mecerreyes, 15 de octubre.

Nebreda, 8 de octubre.

Olmillos de Muñó, 13 octubre.

Peral de Arlanza, 15 octubre;

Pineda-Trasmonte, 8 octubre; Pi-

nilla-Trasmonte, 13 octubre; Presencio, 20 octubre; Puenteadura, 13 de octubre.

Quintanilla del Agua, 15 octubre; Quintanilla de la Mata, 31 octubre; Quintanilla del Coco, 17 de octubre.

Retuerta, 10 de octubre; Revilla Cabriada, 3 noviembre; Royuela de Riofranco, 1 de octubre.

Santa Cecilia, 4 de noviembre;

Santa Inés, 5 noviembre; Santa María del Campo, 6 y 7 octubre;

Santa María de Mercadillo, 4 octubre;

Santibáñez de Esgueva, 3 octubre;

Santibáñez del Val, 17 de octubre;

Solarana, 10 de octubre.

Tejada, 24 octubre; Tordémar, 5 noviembre;

Tordueles, 13 octubre;

Torreçilla del Monte, 18 octubre;

Torrepedre, 3 noviembre;

Torresandino, 3 y 4 octubre;

Tórtoles de Esgueva, 7 y 8 de octubre.

Valdorros, 22 octubre; Villafruela, 10 y 11 octubre; Villahoz, 29 y 31 octubre; Villalmanzo, 29 octubre;

Villamayor de los Montes, 25 octubre;

Villangómez, 22 octubre;

Villaverde del Monte, 22 octubre.

Zael, 13 de octubre.

ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Altable, el día 1 de octubre de las 8 a las 14 horas en el Aynto.

Ameyudo, 6 octubre, de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Bozoo, 7 octubre, de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Bugedo, día 1 octubre, de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Condado de Treviño, días 3 y 4 de octubre, de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Encio, día 6 de octubre de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, del 1 de octubre al 30 de noviembre. (Del 1 al 15 de octubre, de 16 a 20 horas; del 17 de octubre al 16 de noviembre, de 9 a 13 y 16 a 18 horas; y del 17 al 30 de noviembre, de 10 a 14 y de 16 a 20 horas).

Miraveche, día 10 octubre, de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Orón, día 8 octubre, de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Pancorbo, día 11, de 8 a 14 horas en el Ayuntamiento.

La Puebla de Arganzón, 5 octubre, de 8 a 14 en el Ayuntamiento.

Santa Gadea del Cid, 7 octubre, de 8 a 14 en el Ayuntamiento.

Santa María Rivarredonda, 14 octubre, de 8 a 14 en el Aynto.

Valluércanes, 15 octubre, de 8 a 14 horas, en el Ayuntamiento.

Villanueva de Teba, día 13 octubre, de 8 a 14 en el Ayuntamiento.

ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Arauzo de Miel, 25 de octubre; Arauzo de Salce, 25 de octubre;

Arauzo de la Torre, 25 de octubre.

Barbadillo de Herreros, 7 octubre;

Barbadillo del Mercado, 4 de octubre;

Barbadillo del Pez, 11 octubre.

Cabezón de la Sierra, 10 octubre;

Campolara, 10 octubre; Canicosa de la Sierra, 15 noviembre;

Carazo, 13 octubre; Cascajares de la Sierra, 11 octubre; Castrillo de la Reina, 4 noviembre; Castrovido, 2 noviembre; Contreras, 18 de octubre.

Espinosa de Cervera, 15 octubre.

Gallega (La), 22 octubre.

Hacinas, 7 noviembre; Hinojar del Rey, 26 octubre; Hontoria del Pinar, 28 octubre; Hortigüela, 15 y 16 noviembre; Hoyuelos de la Sierra, 6 octubre; Huerta de Arriba, 8 noviembre; Huerta de Rey, 3 octubre.

Jaramillo de la Fuente, 24 octubre; Jaramillo-Quemado, 25 octubre; Jurisdicción de Lara, 26 octubre.

La Revilla y Ahedo, 4 octubre.

Mambrillas de Lara, 27 octubre;

Mamolar, 18 octubre; Monasterio de la Sierra, 3 noviembre; Moncalvillo, 17 octubre; Monterrubio de Demanda, 5 de octubre.

Neila, 9 de noviembre.

Palacios de la Sierra, 10 de noviembre; Pinilla de los Barruecos, 16 noviembre; Pinilla de los Moros, 31 de octubre.

Quintanalara, 3 de noviembre; Quintanar de la Sierra, 8 y 9 de noviembre; Quintanarraya, 26 de octubre.

Rabanera del Pinar, 14 octubre;

Regumiel de la Sierra, 14 noviembre; Riocavado de la Sierra, 5 octubre.

Salas de los Infantes, 16 y 17 noviembre; San Millán de Lara, 5 noviembre; Santo Domingo de Silos, 27 octubre.

Tinieblas, 7 noviembre; Torre-

lara, 8 de noviembre.

Valle de Valdelaguna, 8 octubre;

Vilviestre del Pinar, 17 octubre;

Villaespaña, 9 noviembre; Villanueva de Carazo, 21 octubre; Villoruebo, 10 noviembre; Vizcaínos, 31 de octubre.

ZONA DE SEDANO

Alfoz de Bricia, 10 octubre; Alfoz de Santa Gadea, 11 octubre; Altos (Los), 17 y 18 octubre; Arrija, 11 de octubre.

Cernégula, 21 octubre.

Escalada, 22 de octubre.

Gredilla de Sedano, 2 noviembre.

Masa, 21 octubre; Merindad de Rotoscueva, 3, 4 y 6 octubre; Merindad de Valdeporres, 5 y 6 octubre.

Nidágula, 26 de octubre.

Orbaneja del Castillo, 28 octubre

Pesquera de Ebro, 24 octubre;

Piedra (La), 25 de octubre.

Quintanilla Sobresierra, 27 de octubre.

Sargentos de la Lora, 3 noviembre; Sedano, 5 noviembre.

Tubilla del Agua, 4 noviembre.

Valdelateja, 22 octubre; Valle de

Manzanedo, 7 y 8 octubre; Valle

de Valdebezana, 13, 14 y 15 octubre;

Valle de Zamanzas, 24 de octubre.

ZONA DE VILLARCAYO

Aforados de Moneo, 4 octubre.

Berberana, 5 octubre.

Espinosa de los Monteros, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 de octubre.

Junta La Cerca, 15 de octubre.

Junta de Oteo; Oteo, 10 de octubre;

Quincoces de Yuso, 11 octubre;

Junta Traslaloma, 14 octubre;

Jurisdicción de San Zadornil, 5 octubre;

Junta de Río de Losa, 8 octubre;

Junta de Villalba de Losa, 6 octubre;

Junta de San Martín de Losa, 7 octubre.

Merindad de Cuesta Urría; No-

fuentes, 11 y 12 de noviembre;

Extramiana, 31 de octubre.

Merindad de Castilla la Vieja;

Villalain, 8 noviembre; Cigüenza,

9 noviembre; Torme, 10 noviembre

Merindad de Valdivielso; Con-

dado, 2 noviembre; Quecedo, 3 de

noviembre; Puentearenas, 4 no-

viembre.

Merindad de Montija; Villasan-

te, 5 y 6 octubre; Villalazara, 7 y

8 octubre;

Medina de Pomar, 24, 25, 26, 27,

28 y 29 de octubre.

Partido La Sierra en Toba-

lina, 22 de octubre.

Trespaderne, 17, 18 y 19 de oc-

tubre.

Valle de Toba-

lina, 24, 25, 26, 27,

28 y 29 de octubre.

Valle de Mena; Nava, 4 y 5 de

noviembre; Artieta, 5 noviembre;

El Prado, 7 noviembre; Paradores, 8 noviembre; Villasana, 9, 10 y 11 noviembre; Angulo, 12 noviembre. Villarcayo, 17 al 30 noviembre.

Providencias Judiciales

BRIVIESCA

Don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la ciudad de Briviesca y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 22 de 1976 de orden del presente año, se tramita juicio de proceso de cognición, a instancia de doña Domitila García Ruiz, mayor de edad, soltera y vecina de Santaolalla de Bureba, representada por el Procurador señor Parra Mallaina y dirigida por el Letrado señor Dancusa Treviño, contra doña Lucinia Núñez Alonso, de Santaolalla, y sus hijos desconocidos e inciertos de citada doña Lucinia Núñez Alonso, que son herederos de don Guillermo Oviedo Ruiz, sobre declaración de propiedad y otros extremos, con una cuantía de 25.000 pesetas.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a los hijos desconocidos e inciertos de doña Lucinia Núñez Alonso, que son herederos de don Guillermo Oviedo Ruiz, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se personen en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no hacerlo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los referidos y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Pedro González Rozas. — El Secretario (ilegible).

4458.—717,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía, 3 de 1976, dictada a instancia según providencia de fecha 27 de enero

de 1976, dictada a instancia del Procurador don Carlos Parra Mallaina, en nombre y representación de don Jesús García Viota, autos promovidos contra «Carrocerías Ceballos hermanos», herederos desconocidos e inciertos, cualquier persona física o jurídica que se crea con derecho a la sucesión de don Ramiro Ceballos Gómez y la Compañía de Seguros «Mutua General de Seguros», con domicilio social en Barcelona, se emplaza al propietario, Administrador, Apoderado o titular de «Carrocerías Ceballos hermanos» y a los herederos desconocidos e inciertos y cualquier persona que se crea con derecho a la sucesión de don Ramiro Ceballos Gómez, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de nueve días, a contar de la fecha desde la publicación del presente, para contestar a la demanda contra los mismos dirigida, previniéndoles que si no comparecen les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Briviesca, a 27 de enero de 1976. El Secretario (ilegible).

4459.—657,00

Anuncios Particulares

HALLAZGO YEGUA

En la localidad de Rebolledo de la Torre se encuentra una yegua hallada por don José Luis Alonso Valtierra y depositada en su domicilio, quien acredite ser su dueño debe pasar a recogerla, de no hacerlo en el plazo de ocho días a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se sacará a pública subasta.

El Alcalde (ilegible).

4460.—207,00

HALLAZGO PERRO

Hallazgo perro de caza, el día 5 del corriente, se entregará al que acredite ser su dueño, mediante pago de manutención y anuncio, razón: D. José López López, Plaza San Julián, 11 bajo, en Burgos, teléfono: 202266.

Burgos, 21 de septiembre de 1977.

4461.—123,00